

no se ha mandado este requisito; Ni en los meritos se ha en presente
por no constarley la orden de el R.^o Consejo; Para q.^o esta Ciudad examine
sus meritos, y tome conocimiento de la antigüedad de sus Titulos. Supli-
ca á este Ayuntamiento se sirva suspender la propuesta para q.^o
esta Ciudad; asi por el corto numero de Cavalleros Capitulares
que han concurrido a este Acto, como tambien por que en nada
se contraviene á lo prevenido por el R.^o Consejo, pudiéndose execu-
tar dha propuesta en Cavildo General á que se le tiene mandado
dentro de los quinze dias de haverse hecho saber á la Ciudad dha
Real Provision.

Y principiada la conferencia el señor D.^o Christoval de Sison
en su lugar dijo: Que hecho cargo de lo expuesto por el Cavallero
Procurador Sindico General; que este Ayuntamiento se halla
convocado con cedula antecedida por Auto del Señor Conde, con arde-
glo á la R.^o Provision de el R.^o y Supremo Consejo de Castilla p.^a
que se proponian tres Escrivanos Reales, de los mas antiguos, y bene-
meritos; Vecinos de esta Ciudad: No en quenta al que dize motivo
Legal para dilatar dha propuesta; Pues de ella resultarian la
turbaciones y confusiones que se han experimentado y constan
en lo expuesto á dho R.^o Consejo de Castilla; En cuya virtud, y
notar lugar á nuevos fomentos de los Interesados; y que se han
leido por el presente Secretario tres memoriales de peticion-
dientes con las p.^{as} de sus Titulos mere de ellos, y meritos que
exponen; Para cumplir con lo mandado que tiene expuesto.
Al que dize nombra en primer lugar á Diego Abul, ya J.^o
D.^o Juan Melgarejo en lugar de Bernardino Pallas, por